



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"



RESOLUCIÓN AGT N° 258 /2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Julio de 2014.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, y su modificatoria 4.891, 2.095 y su modificatoria 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, el Expediente Administrativo MPT0026 10/14, y

CONSIDERANDO:

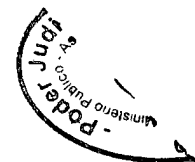
Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095 y su modificatoria, establece un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 348/12 se adjudicó el servicio de enlaces MPLS principales y complementarios para las

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las empresas CPS Comunicaciones S.A. y Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima S.A., que tramitó mediante el Expediente CM N° DCC-141/11-0.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, informa que con fecha 26 de septiembre de 2014 opera el vencimiento del vínculo contractual con la firma CPS Comunicaciones S.A., y el 18 de septiembre con la empresa Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima S.A.

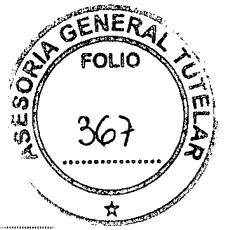
Que la citada Dirección General, invitó a este Ministerio Público Tutelar a realizar la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes a la participación de este Organismo para la prórroga, por el término de doce (12) meses del plazo contractual, conforme lo previsto en el punto 14 del Pliego de Condiciones Particulares, según obra a fs. 12/21.

Que teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria obrante a fs. 2, el monto de participación correspondiente a este Ministerio Público Tutelar asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 43.989,61.-), a favor de la firma CPS Comunicaciones S.A., y PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 5.537,44.-), a favor de la suma de la firma Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima S.A.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que en otro orden de ideas, corresponderá solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto, procede autorizar la prórroga del contrato de acceso al servicio de enlaces MPLS principales y complementarios, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 29/2011 que tramita por el Expediente CM N° DCC- 114/11-0.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 del Ministerio Público,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

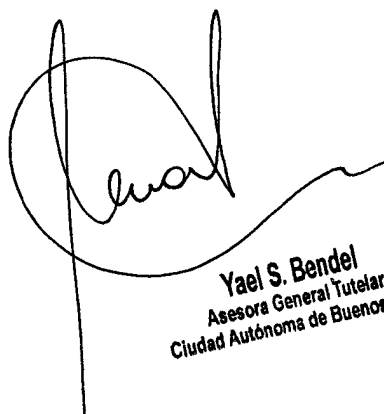
Artículo 1.- Autorizar la participación del Ministerio Público Tutelar en la prórroga contractual por doce (12) meses a partir del 27 de septiembre de 2014, a favor de la firma CPS Comunicaciones S.A., por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 43.989,61), y a partir del 19 de septiembre de 2014, a favor de la firma Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima S.A., por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 5.437,44), en el marco de la Licitación Pública N° 29/2011 "Servicios de Enlaces MPLS principales y complementarios" para las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramita mediante el Expediente CM N° DCC-141/11-0.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Artículo 2.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 05/100 (\$ 49.427,05), e imputar la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 22/100 (\$ 14.416,22), a cargo de la Partida 3.5.7 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2014.

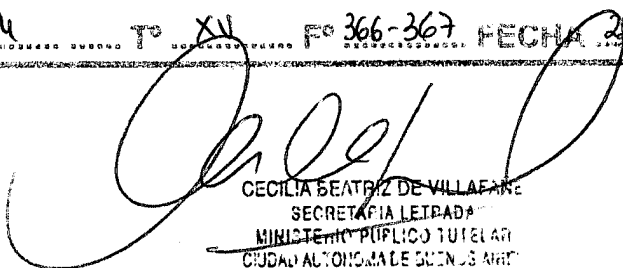
Artículo 3.- Solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@iusbaires.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
Nº 258/14 T. XLV Fº 366-367 FECHA 22-07-14



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES